



FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N°

0330

(23 ABR 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD CONFORMA EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FNGRD-CMA-001-2025

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011 y la Resolución No. 1007 del 25 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.”

Que, de conformidad con la norma transcrita anteriormente, el Comité Asesor Evaluador apoyará en las siguientes actividades:

A. Como Asesor (Evaluador)

1. Evaluar las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
2. En ejercicio de tratamiento igualitario los comités podrán solicitar a todos los oferentes o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas, dentro del término de evaluación.
3. Recomendar al ordenador del gasto o a quien este delegue la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
4. Informar al Director o a su delegado en materia de ordenación de gasto si se encontrare incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses legales.

Que por tanto, es necesario ordenar la conformación del Comité Asesor para el proceso de Concurso de Méritos Abierto FNGRD-CMA-001-2025, cuyo objeto contractual es la “Elaboración de los estudios básicos para el municipio de Piojé (Atlántico) así como los estudios detallados en los polígonos seleccionados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1807 de 2014 compilado en el Decreto 1077 de 2015 y el diseño detallado para el reasentamiento de familias del municipio de Piojé (Atlántico)”, el cual apoyará al Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y ordenador del gasto delegado del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en las cuestiones propias del proceso de selección y en particular,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se conforma el comité asesor evaluador para el proceso de Concurso de Méritos **FNGRD-CMA-001-2025**"

recomendará la adjudicación o declaratoria de desierta del mismo, ajustándose en todo caso a las condiciones generales y especiales de contratación contenidas en el Pliego de Condiciones del proceso.

En mérito de lo expuesto el Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y ordenador del gasto delegado del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la conformación del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de Concurso de Méritos Abierto N° FNGRD-CMA-001-2025, cuyo objeto contractual es "Elaboración de los estudios básicos para el municipio de Piojó (Atlántico) así como los estudios detallados en los polígonos seleccionados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1807 de 2014 compilado en el Decreto 1077 de 2015 y el diseño detallado para el reasentamiento de familias del municipio de Piojó (Atlántico)", el cual estará compuesto tal como se señala a continuación:

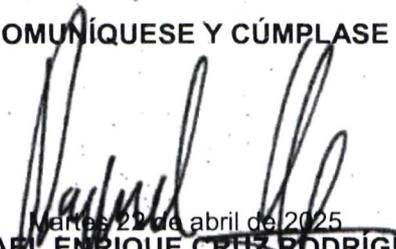
EVALUACIÓN JURÍDICA	PAOLA ORTEGA VILLASMIL Contratista GGC
EVALUACION TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA, EVALUACIÓN ECONOMICA	JAVIER ALEJANDRO OLARTE NIÑO Contratista SDG OSCAR ORLANDO MÉNDEZ BUITRAGO Contratista de la SCR
EVALUACION FINANCIERA	IVONNE XIMENA BOJACA Contratista GAFC

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución será comunicada por el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General de la UNGRD.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los 12 3 ABR 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Martes 22 de abril de 2025

RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ
Subdirector General UNGRD
Ordenador del Gasto FNGRD

Delegada mediante Resolución N° 1007 del 25 de octubre de 2024

Proyectó: Paola Ortega Villasmil / Abogada GGC
Revisó: Laura Sanín Morales / Abogada GGC
Aprobó: José Luis Angarita Espinel / Abogado Contratista Líder del GGC
Michael Oyuela Vargas / Secretario General UNGRD

